

Nº 706 /

TEMUCO 07 FEB. 2013

**VISTOS:**

1.- La demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, interpuesta por don **José Alberto Fuentes Sepúlveda**, en contra de la Municipalidad de Temuco, en causa Rol N°C-3758-20111 del Tercer Juzgado Civil de Temuco, deducida con fecha 14 de junio de 2011, por accidente sufrido por su cónyuge doña Carmen Ercira Curiche Merillan, en calle Pedro de Valdivia, casi esquina de Boyero, el día 02 de mayo de 2011, en la cual se demanda \$50.000.000 por concepto de daño moral.-

2.- El fallo de primera instancia de fecha 07 de agosto de 2012, que hace lugar a la demanda, condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago de la suma de \$5.000.000 por de daño moral, mas las costas de la causa.-

3.- Que el recurso de apelación deducido por la Municipalidad de Temuco, fue rechazado, el 25 de noviembre de 2012, costa de la instancia.-

4.- El cumplimiento de la sentencia, notificada el 08 de enero de 2013 y la liquidación del crédito efectuada por el Tribunal, que arrojó una deuda líquida de **\$5.610.500** por daño moral, reajustes, intereses corrientes, costas personales de segunda instancia, costas procesales, mas la suma de **\$800.000** por costas personales de primera instancia.-

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el demandante don José Alberto Fuentes Sepúlveda, demanda en Juicio Ordinario de Indemnización de perjuicios, por accidente ocurrido a su cónyuge, doña Carmen Ercira Curiche Melillan.-

2.- Que, con fecha 07 de agosto de 2012, se dictó sentencia en primera instancia, mediante la cual se condena a

la Municipalidad de Temuco al pago de la suma de \$5.000.000, mas intereses, reajustes y por costas de la causa.-

3.- Que, con fecha 20 de noviembre de 2012, fue rechazado el recurso deducido en contra de dicho fallo.-

4.- Que, con fecha 22 de enero de 2013, se practicó la liquidación del crédito de la causa por el Tercer Juzgado Civil de Temuco, ordenando el pago de \$5.610.500, por capital, intereses y la suma de \$800.000 por costas personales de primera instancia.-

5.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias declarativa que ordena el pago de las sumas indicadas.-

6.- Que el abogado de la parte demandante, es don LUIS SEGUEL MORA, rut \_\_\_\_\_ quien tiene facultad de percibir, de conformidad al artículo 7° inciso segundo del C.P.C., según poder que consta en la causa.-

#### **DECRETO:**

1.- Páguese a don **LUIS SEGUEL MORA**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ la suma de **\$6.410.500**, por concepto de indemnización por daño moral y costas de la causa, todo lo anterior con el objeto de dar total y completo cumplimiento a la sentencia dictada por el Tercer Juzgado Civil de de Temuco, en la causa RIT C-3758-2011caratulada "**FUENTES SEPULVEDA JOSE CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".-

2.- Impútese la suma de **\$6.410.500**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.-

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**PABLO SANCHEZ DIAZ**  
ALCALDE SUBROGANTE



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDF/hcm



c.c. Direcc. A. Jurídica  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Adm. Municipal  
Of. de Partes